



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**Nro. 251-2009-ANA/ALA-CH**

Arequipa, 04 JUN 2009

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 000913-2009 del 20 de enero del 2009, presentado por el señor **Miguel Angel Tejada Guillen.**, quien solicita autorización para la perforación de un pozo tubular en el predio de unidad catastral N° 93322; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículos 28° y 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, el artículo 32° de la referida ley, señala que el otorgamiento de los usos de las aguas están condicionados entre otras condiciones, a que no se impidan la satisfacción de los requerimientos de usos otorgados, que no alteren los usos públicos y que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, el artículo 86° de la misma Ley dispone que las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG, las Administraciones Locales de Agua tienen, entre otras, como función la de otorgar licencias de uso de agua superficiales y subterráneas para los usos previstos en la legislación de aguas, consecuentemente corresponde otorgar la autorización de perforación de un pozo tubular solicitado conducente al otorgamiento de un derecho de uso de agua;

Que, en la inspección ocular practicada el día 11 de mayo del 2009 por personal de campo de la Administración Local de Agua Chili se ha constatado que el área de estudio de perforación del pozo no existe interferencia con otras fuentes de aguas subterráneas en un radio de influencia de 200 m.

Que, con Oficio N° 221-2009-ANA/ALA-CH de fecha 29 de enero del 2009 se remite el expediente de registro N° 000913-2009 a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, a efecto de que emita opinión técnica sobre lo solicitado. Dicha organización de usuarios a través del Oficio N° 133-2009-JUDRCH.ZNR/A del 17 de febrero del 2009, adjunta el Informe N° 062-2009-JUDRCH-ZNR/OTN-GT, señalando que se debe indicar las coordenadas respectivas de ubicación de la zona de estudio, que se indique el caudal aproximado a emplearse, no se acredita fehacientemente la titularidad del terreno, así como el ingeniero consultor debe estar inscrito en la Intendencia de Recursos Hídricos;

Que, mediante escrito de registro N° 000913-2009 el administrado solicita autorización para perforación de un pozo tubular en el predio de unidad catastral N° 30922 adjuntando el estudio hidrogeológico mediante sondajes eléctricos verticales en la zona fundo las Torres - La Huaylla, siendo el mismo observado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, la Administración Local de Agua Chili corre traslado de las observaciones



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

efectuadas por la citada Junta de Usuarios al administrado mediante Oficio N° 159-2009-ANA/ALA-CH de fecha 27 de febrero del 2009, presentando la absolución a la misma mediante escrito de registro N° 003639-2009 de fecha 14 de abril del 2009 adjuntando el expediente técnico de levantamiento de observaciones denominado "Estudio Hidrogeológico para la Autorización, Aprobación de Estudios y Perforación de un Pozo Tubular en el Predio del señor Miguel Angel Tejada Guillen - UC N° 93322"

Que, mediante el Informe N° 31-2009-ANA/ALA-CH/CUV del 13 de mayo del 2009 por personal técnico de la Administración Local de Agua Chili, luego del análisis y revisión del expediente administrativo, ha determinado que es factible autorizar las obras de alumbramiento de aguas subterráneas en el sector las Torres, dentro del fundo la Mistiana ubicado en la coordenada UTM N 8176702 E 235655, toda vez que no causa fenómenos físicos y químicos que alteren perjudicialmente las condiciones del acuífero y no produce interferencia con otras fuentes;

Que, con las facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG, esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el Estudio Hidrogeológico presentado por el señor Miguel Angel Tejada Guillen.

ARTICULO 2°.- Aprobar el estudio técnico para la Perforación de un Pozo Tubular en el Predio del señor Miguel Angel Tejada Guillen con Unidad Catastral N° 93322.

ARTICULO 3°.- Autorizar al señor Miguel Angel Tejada Guillen la ejecución de los trabajos de perforación del pozo tubular ubicado en la coordenada UTM N 8176702 E 235655 en el predio con Unidad catastral N° 93322, el mismo que deberá ceñirse a las características, especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Estudio que se aprueba mediante la presente resolución, otorgándole para tal efecto un plazo de 180 días contados a partir notificada la presente resolución

ARTICULO 4°.- Disponer que a la culminación de la perforación se deberá presentar la memoria descriptiva que contenga el perfil litológico y la respectiva prueba de rendimiento como acto previo al otorgamiento del derecho de uso de agua.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución al señor Miguel Angel Tejada Guillen, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Jorge Luis Montenegro Chavesta
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA